

Ratifican el "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Argentina"

DECRETO SUPREMO
Nº 009-2005-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Argentina" suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 11 de junio de 2004 y aprobado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa Nº 28433, de 23 de diciembre de 2004;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 118º inciso 1) de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 2º de la Ley Nº 26647;

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase el "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Argentina" suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 11 de junio de 2004 y aprobado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa Nº 28433, de 23 de diciembre de 2004.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

MANUEL RODRÍGUEZ CUADROS
Ministro de Relaciones Exteriores

01903

Ratifican el "Acuerdo Marco para una Asociación Económica más Cercana entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino de Tailandia"

DECRETO SUPREMO
Nº 010-2005-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo Marco para una Asociación Económica más Cercana entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino de Tailandia" suscrito en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, el 17 de octubre de 2003 y aprobado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa Nº 28431, de 23 de diciembre de 2004;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 118º, inciso 1) de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 2º de la Ley Nº 26647;

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase el "Acuerdo Marco para una Asociación Económica más Cercana entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino de Tailandia" suscrito en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, el 17 de octubre de 2003 y aprobado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa Nº 28431, de 23 de diciembre de 2004.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

MANUEL RODRÍGUEZ CUADROS
Ministro de Relaciones Exteriores

01904

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 048-2005-RE

Lima, 25 de enero de 2005

Vista la Resolución Suprema Nº 0531-2001-RE, de 12 de diciembre de 2001, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Amador Federico Velásquez García-Monterroso;

Vista la solicitud de 30 de diciembre de 2004, presentada por el Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Amador Federico Velásquez García-Monterroso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, mediante la cual solicita su pase a la situación de disponibilidad;

De conformidad con el artículo 7º, 8º literal c), 13º, 14º literal b) y 15º de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, de 19 de octubre de 2003; y los artículos 36º, 38º, 62º, 185º literal c) y 189º literal b) del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 130-2003-RE de 11 de diciembre de 2003;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Amador Federico Velásquez García-Monterroso, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, a partir del 30 de enero de 2005.

Artículo Segundo.- Aplicar el egreso que origine la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

MANUEL RODRÍGUEZ CUADROS
Ministro de Relaciones Exteriores

01921

Nombran a Embajador del Perú en la República de Finlandia para desempeñarse simultáneamente como Embajador Concurrente en la República de Estonia

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 049-2005-RE

Lima, 25 de enero de 2005

Vista la Resolución Suprema Nº 219-2004-RE, de 13 de julio de 2004, que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Manuel Ernesto Picasso Botto;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 11.1/16941, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Estonia, de 20 de diciembre de 2004, comunica que el Gobierno de dicha República ha otorgado el beneplácito de estilo para el Embajador Manuel Ernesto Picasso Botto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú Concurrente ante la República de Estonia, con residencia en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia;

Que el inciso 12) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Minis-